



## Resolución de Gerencia Municipal N° 444-2024-MPSC

Huamachuco, 31 de octubre de 2024

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTO: El Oficio N° 809-2024-MPSC/GADM, de fecha 24 de octubre de 2024, la Resolución de Gerencia Municipal N° 420-2024-MPSC, de fecha 10 de octubre de 2024, la rectificación correspondiente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 420-2024-MPSC, de fecha 10 de octubre de 2024, Resolvió Artículo Primero: **APROBAR** la REDUCCIÓN N° 01, por el monto de S/ 305,745.98 (Trescientos Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 98/100 soles), incluido IGV, por los siguientes conceptos : por no participación en la revisión de la liquidación del contrato de ejecución de la obra a cargo de la consultoría de obra S/ 4,050.00; por servicio de supervisión de obra no ejecutado por la consultoría por resolución de contrato S/ 301,741.98, del CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 013-2023-MPSC/SG/LOG, de fecha 26-06-2023, suscrito entre la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión y el CONSORCIO SUPERVISOR SAN MARTIN, a través de su representante legal común al Sr. CESAR ANDERSON MACEDO DEL AGUILA, identificado con DNI N°00954876, para la Ejecución la supervisión de la Obra "REABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL-36.44 KM EN CAMINO VECINAL DV. COCHABAMBA-AHIJADERO-CONGA-MALCAMACHAY-HUAGUIL, DISTRITO DE CHUGAY, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN –DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CUI N° 2514805, debiendo la Sub Gerencia de Logística, elaborar la adenda correspondiente, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, en el documento del Visto, se informa que, en la Resolución de Gerencia Municipal N°420-2024-MPSC, de fecha 10 de octubre de 2024, se consignó de manera errónea en la Parte Resolutiva: Artículo Primero: APROBAR la REDUCCIÓN N° 01, por el monto de S/ 305,745.98 (Trescientos Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 98/100 soles), incluido IGV, por los siguientes conceptos : por no participación en la liquidación del contrato de ejecución de la obra a cargo de la consultoría de obra S/ 4,050.00; por servicio de supervisión de obra no ejecutado por la consultoría por resolución de contrato S/ 301,741.98,..."; siendo lo correcto: APROBAR la REDUCCIÓN N° 01, por el monto de S/ 305,781.98 (Trescientos Cinco Mil Setecientos Ochenta y Uno con 98/100 soles), incluido IGV, por los siguientes conceptos : por no participación en la liquidación del contrato de ejecución de la obra a cargo de la consultoría de obra S/ 4,050.00; por servicio de supervisión de obra no ejecutado por la consultoría por resolución de contrato S/ 301,731.98,...";

Que, conforme lo establece el numeral 212.1, del Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión";

Estando a las normas glosadas y considerandos expuestos, con las visaciones de la Gerencia de Administración, Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional, Sub Gerencia de Logística, y Gerencia de Asesoría Jurídica, y en mérito a las facultades delegadas por Resolución de Alcaldía N° 056-2024-MPSC/A, y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°:** RECTIFICAR la Resolución de Gerencia Municipal N° 420-2024-MPSC, de fecha 10 de octubre de 2024, se consignó de manera errónea en la Parte Resolutiva: Artículo Primero: "APROBAR la REDUCCIÓN N° 01, por el monto de S/ 305,745.98 (Trescientos Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 98/100 soles), incluido IGV, por los siguientes conceptos : por no participación en la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN  
DOCUMENTO AUTENTICADO  
SOLO USO FORMAL  
31 OCT 2024  
José D. Vera Asto  
FEDATARIO  
435  
REGISTRO N°



«La muy ilustre y fiel ciudad»  
«Tierra clásica de patriotas»

revisión de la liquidación del contrato de ejecución de la obra a cargo de la consultoría de obra S/ 4,050.00; por servicio de supervisión de obra no ejecutado por la consultoría por resolución de contrato S/ 301,741.98,...”; siendo lo correcto: “**APROBAR la REDUCCIÓN N° 01, por el monto de S/ 305,781.98 (Trescientos Cinco Mil Setecientos Ochenta y Uno con 98/100 soles), incluido IGV, por los siguientes conceptos: por no participación en la revisión de la liquidación del contrato de ejecución de la obra a cargo de la consultoría de obra S/ 4,050.00; por servicio de supervisión de obra no ejecutado por la consultoría por resolución de contrato S/ 301,731.98,...”;** quedando conforme en todo lo demás.

**Artículo 2°:** NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO SUPERVISOR SAN MARTIN**, a la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Estudios y Proyectos, Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional (GPDPI), Gerencia de Administración, Unidad de Contabilidad, y Gerencia de Asesoría Jurídica, Unidad de Tesorería y la Unidad de Tecnologías de Información, para que realice la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad para su publicación respectiva.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN  
HUAMACHUCO  
*Adrian Añita Caballero*  
Econ. **Adrian Añita Caballero**  
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN  
DOCUMENTO AUTENTICADO  
SOLO USO INTERNO

31 OCT 2024

-----  
*José D. Vera Astu*  
FEDATARIO

REGISTRO N° 435